



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 valledelzalabi.secretariai@dipgra.es
www.valledelzalabi.org

APROBACIÓN INICIAL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO (PMVS) del municipio de Valle del Zalabí.

Edicto

Dº. MANUEL ARANDA DELGADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ, GRANADA.

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 05/10/2017, probó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) para el municipio de Valle del Zalabí. El PMVS tendrá una vigencia de cinco años, desde 2.017 a 2.021.

En cumplimiento de lo establecido en artículo 49 y 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, **se somete a información pública el PMVS del municipio de Valle del Zalabí, por un plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el B.O.P. de Granada, para que pueda ser examinado y presentar alegaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle del Zalabí a 17 de octubre de 2017

El Alcalde

Fdo.: Manuel Aranda Delgado.